

LA INFLUENCIA DE ANDRÉS FLÓREZ EN LA ORTOGRAFÍA DE MATEO ALEMÁN

José Antonio González Salgado

Resumen: El fraile dominico Andrés Flórez publicó en 1557 una ortografía castellana que constituye una auténtica reforma de las normas prescritas hasta entonces. El interés de su tratado ortográfico se concreta en dos aspectos distintos. Por una parte, en la evolución de la propia doctrina del autor, que ya en 1552 había publicado otra ortografía que continuaba los preceptos nebrisenses; y, fundamentalmente, porque su segundo tratado ortográfico es utilizado como fuente por Mateo Alemán. Las cuestiones en que Mateo Alemán sigue muy de cerca el tratado de Andrés Flórez son las que atañen a la reforma de las grafías *q, g, j* y *r*.

Resumo: O frade dominico Andrés Flórez publicou no 1557 unha ortografía castelán que constitúe unha auténtica reforma das normas prescritas até entón. O interese do sue tratado ortográfico concretase en dous aspectos distintos. Por unha banda, na evolución da propia doutrina do autor, que xa no 1552 tiña publicado outra ortografía que continuaba os preceptos nebrisenses; e, fundamentalmente, porque o seu segundo tratado ortográfico é empregado como fonte por Mateo Alemán. As cuestións nas que Mateo Alemán sigue moi de preto o tratado de Andrés Flórez son as que atañen á reforma das grafías *q, g, j* e *r*.

Abstract: The friar Andrés Flórez published in 1557 a Castilian spelling that constitutes an authentic reform of the procedure prescribed till then. The interest of his treatise on orthography concentrates in two different aspects. On one hand, in the evolution of the own doctrine of the author, who already in 1552 had published another orthography that was continuing the Nebrija's rules; and, fundamentally, because his second treatise on orthography is used as source by Mateo Alemán. The questions in which Mateo Alemán follows very closely Andrés Flórez's treatise are those who concern to the reform of the letters *q, g, j* and *r*.

Los intentos de reforma ortográfica han sido variados a lo largo de la historia del español, y, aparte de no haber contado la mayor parte de las veces con buena acogida, pocas de esas reformas han llegado a constituir una norma ortográfica nueva.

Uno de estos intentos fallidos es el que protagonizó en 1557 un fraile dominico llamado Andrés Flórez¹. Este enigmático autor escribió, cinco años antes, un tratado de ortografía contenido

¹ Los datos que conocemos del autor, así como las características principales de su intento de reforma ortográfica, se pueden consultar en J. A. González Salgado, "Contribución al estudio de la ortografía en el siglo XVI: la reforma del padre Flórez", *Dicenda*, 14, (1996), pp. 149-157.

en un libro de divulgación cristiana que continuaba la tradición iniciada por Nebrija².

Las diferencias que se observan entre las dos ediciones de su *Doctrina Christiana*, en lo que atañe a la ortografía, son abismales. Algunas de las correcciones que realiza en su escritura, a título de ejemplo, son las siguientes: *recebir* por *rescebir*, *dotrina* por *doctrina*, *santo* por *sancto*, *nace* por *nasce*, *pecados* por *peccados*, *sumo* por *summo*, *teólogo* por *theólogo* o *umildad* por *humildad*. Todas estas diferencias gráficas obedecen al principio fundamental que fray Andrés declara en su edición de 1557:

El romance no se a de escrevir con más ni menos letras ni con otras, sino con las que suena a juycio de puros romancistas castellanos; porque el romance a de ser casto y llano, sin mezcla ni tropiezo. Esta es regla general sin ecepción³.

Al fin y al cabo, lo que propone nuestro autor no es más que llevar a sus últimas consecuencias la máxima establecida por Nebrija en su *Gramática de la lengua castellana*:

que assí tenemos de escrevir como pronunciamos, e pronunciar como escrivimos; porque en otra manera en vano fueron halladas las letras⁴;

continuator a su vez de lo que ya había propuesto Quintiliano en el siglo I:

Ego, nisi quod consuetudo obtinuerit, sic scribendum quidque iudico, quomodo sonat⁵.

² A. Flórez, *Doctrina Christiana del ermitaño y el niño*, Valladolid: Sebastián Martínez, 1552. El tratado de ortografía se titula “Arte para bien leer y escrevir y para lo perteneciente a ello”, y ocupa los folios LXXXIr-LXXXVIIIv. La edición de 1557 se titula *Primer tratado de tres. Es doctrina para grandes*, Granada: [s.i.]. Además del capítulo titulado “Arte para bien leer y escrevir en romance castellano” [fols. LXXXIXr-XCVIv], contiene una “Cartilla por arte para enseñar niños fácilmente a leer, dando a cada letra de romance su verdadero sonido, sin tener cuenta con latín ni barbarismo” [fols. LXXXVr-LXXXVIIIv].

³ “Arte para bien leer y escrevir” (1557), [fol. LXXXIXr].

⁴ A. de Nebrija, *Gramática de la lengua castellana*, estudio y edición de A. Quilis, Madrid: Fundación Ramón Areces, 1989, p. 128.

⁵ Quintiliano, *Instituciones Oratorias*, en *Auteurs Latins*, Paris, 1861, Lib. I, Cap. VII, p. 35.

La radical reforma de la ortografía que propone el padre Flórez en 1557 afecta fundamentalmente a las siguientes grafías: *y*, *u*, *c*, *ç*, *q*, *g*, *j*, *r* y *s*.

En 1609, Mateo Alemán publica su *Ortografía castellana*, modelo de reforma ortográfica junto a la de Correas según los estudiosos. Mi propósito a partir de ahora va a ser intentar demostrar que la *Ortografía* de Mateo Alemán carece, en gran medida, de la originalidad que tradicionalmente se le ha atribuido. Los puntos principales de reforma que propone Alemán ya habían sido pergeñados por Andrés Flórez con casi medio siglo de antelación⁷. Lo curioso del caso no es que el sevillano *copie* los preceptos del fraile dominico, cosa habitual en la época, sino que ni siquiera lo nombre como ortógrafo anterior a él⁸. También podría ser que efectivamente Alemán no conociera nunca el tratado ortográfico del padre Flórez, como parece desprenderse de su afirmación en el prólogo (“Muchos an escrito de la ortografía castellana, dejándose mucho por dezir della, i no lo menos importante”), pero la cantidad de coincidencias que se descubren entre ambos autores más bien demuestran lo contrario.

Los puntos principales de la reforma ortográfica de Mateo Alemán, que coinciden con la teoría expuesta por Andrés Flórez media centuria antes, son los que a continuación se detallan:

⁶ M. Alemán, *Ortografía castellana*, México: Jerónimo Balli, 1609.

⁷ Algunos de los rasgos promulgados por Alemán también habían sido ya llevados a la práctica por Fernando de Herrera, *Obras de Garcilaso de la Vega con anotaciones de Fernando de Herrera*, Sevilla, 1580. Véase F. Oreste Macrí, *Fernando de Herrera*, Madrid: Gredos, 1972, pp. 432-471.

⁸ Andrés Flórez tampoco es original en este sentido. Algunas de sus indicaciones sobre la pronunciación, en su edición de 1552, parece que están tomadas al pie de la letra de un tratado de ortografía anónimo de 1545, hoy perdido. Véase E. Cotarelo y Mori, *Fonología española: cómo se pronunciaba el castellano en los siglos XVI y XVII*, Madrid: Imprenta Revistas y Archivos, 1909, pp. 88-89 (letra *d*) y 174-175 (letra *r*).

⁹ Folio Av del Prólogo.

1. NOMBRE DE LAS LETRAS

Alemán considera que la correcta pronunciación del abecedario español no es la tradicional (a, be, ce, de, e, efe, ge, hache, etc.), sino que las consonantes deben pronunciarse del siguiente modo: be, ce, de, fe, ga, je, he, che, ca, le, lle, me, ne, ñi, pe, qui, re, se, te, ve, xi, ya, ze¹⁰.

En la Cartilla para enseñar a leer a los niños, el fraile dominico había aconsejado media centuria antes unas pronunciaciones muy similares a las que encontramos en el ortógrafo sevillano: be, ce, de, fe, ge, che, he, je, le, lle, me, ne, ñe, pe, qe, re, er, se, es, te, ve, xe, ye, ze¹¹.

2. DELIMITACIÓN DEL CAMPO DE ACTUACIÓN DE LAS VOCALES

Las vocales *i* y *u*, que durante mucho tiempo en su representación grafemática habían entrado en conflicto con las consonantes *y* griega y *j*, en el caso de la vocal *i*, y con la *v*, en el caso de la vocal *u*, tienen para Mateo Alemán perfectamente delimitado su campo de actuación: la *i* latina y la *u* funcionarán siempre como vocales. De hecho, hasta la conjunción copulativa *y* es transcrita por Alemán con el grafo *i* latina¹².

Fray Andrés, en su edición de 1557 de la *Doctrina Christiana*, ya había advertido que “esta *y* siempre sea consonante y nómbrese ye” y que “esta *u* siempre sea vocal, sola o acompañada; y la *v* redonda siempre sea consonante y nómbrese ve”¹³. Sin embargo, en este como en otros muchos apartados del autor dominico, una cosa es el uso que prescribe y otra muy distinta la forma en que

¹⁰ Folio 43v.

¹¹ “Cartilla por arte...”, [fol. LVIr].

¹² “Ya dijimos en el capítulo quinto, donde se trató de la *i*, con lo que a la *u* les toca, como son letras vocales, i la *v* consonante tiene hechura, voz i nombre diferente, por lo qual yerran los que las traen (como dizen) alçarcillo, pues la *u* no haze más de aquel sonido como aullido de lobo, i la *v* anda variando con todas las vocales i nunca se acaba en ella dición alguna” (fol. 73r-v).

¹³ “Cartilla por arte...”, [fol. LXXXVIIIr].

escribe¹⁴. En su libro continúa tratando de la manera clásica la representación de estas letras, especialmente de la *u* (grafo de vocal en medio y fin de palabra, y grafo de consonante siempre a principio de palabra)¹⁵.

3. CONSONANTES G Y J

Mateo Alemán dice de estas consonantes:

Todos los que de la ortografía escriven, digo los que la entienden, dicen que la pronunciación de la *g* con la *e* i con la *i*, diciendo *ge*, *gi*, es impropia y adulterina, i siendo así como si suele ser natural, naturalmente vamos contra ello sin aver uno ni alguno que aya querido tratar dello. Vemos la verdad i como si no lo fuese la dejamos, i consideren que si se concede la *j* con que dezimos en el castellano *jamás*, *junco*, *Iordán*, i forman escúpulo, criminando por delito que se pueda tocar a la *e* ni a la *i*, respondan porque escriven *Iesús*, *Ieremías*, *Ierusalén* i *Iese*, *Iil*, *consejil* i *consejero*, no dize *jitano*, *jimio*, *jigante*, ¿qué otra razón tiene para *Ierónimo* que para *Iinés*? ¿En qué se puede fundar quien defiende no dezirse bien con la *j* *ja*, *je*, *ji*, *jo*, *ju* como *jarro*, *jitano*, *hijo*, *bijueta* i *hereje*? ¿I con la *g* *ga*, *ge*, *gi*, *go*, *gu*?, sin ser necesario cuando la *g* se juntare con la *e* o con la *i* que se les meta de por medio la *u*, en especial estando llano el inconveniente que se podrá con la *g* dezir *je* ni *ji*. ¿Por qué si decimos *higo* no se dirá *higera*? Cuánto mejor sería, como lo es, ahorrando de letras i barbarismos, dezir *Migel* que *Miguel*, *Ágeda* i no *Águeda*, *gitarra* i no *guitarra*¹⁶.

Esta reforma de las consonantes *g* y *j*, pese a la afirmación anterior de Alemán de que nadie “aya querido tratar dello”, ya había sido perseguida en la centuria anterior por otros ortógrafos,

¹⁴ Una vez más, reconozco mi deuda al profesor José Luis Girón Alconchel, a quien se debe la acertada teoría de los usos escritos, descritos y prescritos en las ortografías y gramáticas clásicas.

¹⁵ Recordemos que ya Nebrija, en 1492, había intentado resolver el problema de la doble representación de la *u*, prescribiendo que se reservara la figura *u* para indicar vocal y la figura *v* para indicar consonante, independientemente de su posición en la palabra. (Véase A. de Nebrija, op. cit., p. 133). No obstante, no será hasta bien entrado el siglo XVII cuando se regularice definitivamente el uso propuesto desde finales del siglo XV. Todavía en 1614 Jiménez Patón escribe con el sistema antiguo.

¹⁶ Fols. 55v-56r.

entre los que se encuentra nuestro fraile¹⁷. Para este, la *g* debe tener siempre

sonido amortiguado con todas las vocales, sin tener *u* en medio, y digamos *gato*, *gera*, *guitarra*, *gusano*. La *j* larga sirva de sonido biuo con todas las vocales; digamos *Jaén*, *jente*, *Jil*, *Jordán*, *junio*¹⁸.

Es decir, el autor reestructura el sistema de escritura de la consonante velar sonora (grafía *g*) y de la consonante con pronunciación dorso-palatal fricativa sorda (grafía *j*).

4. CONSONANTE *Q*

El grupo de las consonantes velares siempre ha resultado uno de los más problemáticos y más recurridos a la hora de realizar una reforma ortográfica. La falta de economía en la representación gráfica de la consonante velar sorda es patente en el idioma; tres grafías distintas reproducen la misma pronunciación desde los orígenes hasta nuestros días: *k*, *c* y *q*.

Mateo Alemán simplifica el sistema de escritura de las velares desterrando completamente la grafía *k*¹⁹ y omitiendo la *u* en

¹⁷ Nebrija ya había advertido sobre la conveniencia de resolver la cuestión de la representación de las consonantes velares: “La *g* tiene dos oficios: uno propio i otro prestado. Esso mesmo la *i* tiene otros dos: uno, cuando es vocal; i otro, cuando es consonante, el cual concurre con la *g*, cuando después della se siguen *e*, *i*. Assí que, dexando la *g*, *i*, en sus propias fuerças, con una figura que añadamos para representar lo que agora escrivimos con *g*, *i*, cuando les damos ageno oficio, queda hecho todo lo que buscamos, dándoles toda vía a las letras el son de su pronunciación” (A. de Nebrija, op. cit., pp. 132-133). Antonio de Torquemada también había teorizado sobre este asunto: “Si yo agora ouiera de nonbrar de nuebo las letras de la A, b, c, hiziera a esta letra *g* que sienpre tubiera la pronunciación postrera con todas las vocales, pues la primera se podiera suplir con la jota o *i* grande, que anda mezclada con ella, pronunciándose de suerte que hazen vna mesma pronunciación y sonido” (A. de Torquemada, *Manual de escribientes*, edición de M. J. Canellada y A. Zamora, Madrid: Anejo XXI del BRAE, 1970, p. 102).

¹⁸ “Cartilla por arte...”, [fol. LXXXVIIr].

¹⁹ “Con lo dicho dejamos a la *k* escluida de nosotros, quedando en su lugar la *c* para las tres letras vocales *a*, *o*, *u*, i no le hazemos ningún agravio en dejarla, pues nunca la tuvimos ni fue nuestra” (fol. 26v).

las palabras que necesitan escribirse con *q*²⁰, aunque en sus escritos el sevillano no lo lleve a la práctica, excepto en los ejemplos.

Este intento de reforma tampoco es novedoso. En 1557, Andrés Flórez prescribió exactamente lo mismo, ya que le resultaba difícil de admitir la existencia de letras que no se pronunciaran:

La *q* sirua siempre de amortiguado, que es su propio sonido, y nómbrese con *e* assí como las demás consonantes, y no con *u*, y digamos *qauallo*, *qesada*, *qúteria*, *qórdoua*, *qureña*²¹.

5. CONSONANTE R

Tres son las grafías que se utilizaban en algunos escritos de la época para representar los sonidos alveolar vibrante simple y alveolar vibrante múltiple: *r*, *r* redonda y *-rr-*. La *r* redonda procedía de los antiguos libros de coro y rezo, y fue utilizada durante los siglos XV y XVI en las impresiones góticas, aunque sin suponer un sonido distinto del de la *r* simple.

La existencia de esta grafía le resultó rentable a Mateo Alemán para simplificar el alfabeto, ya que aconseja (sin llevarlo él a la práctica) que la *r* se pronuncie siempre ‘doblada’ (sonido múltiple), mientras que la *r* redonda se pronuncie siempre ‘senzilla’ (sonido simple):

Quede asentado que jamás por algún caso tiene de duplicarse la *r*, teniendo *r* [redonda], i si quisieren dezir *perro* bastará dezir *pero*, pues para *pero* ai *r* [redonda]²².

Medio siglo antes, Andrés Flórez ya había aconsejado la misma reforma de la vibrante, aunque sin atreverse tampoco a materializarla en sus escritos²³. La *r* simple representaría el sonido

²⁰ “Quedando asentado ya que con la *q* avemos de pronunciar *que*, *qui*, dejándole a la *c* sus tres vocales *a*, *o*, *u*, es conveniente provar cómo aquella *u* que ponemos entre la *q* i la *e* o la *i* es falsa i reprovada, porque si de común consentimiento la *c* hiere siempre a la *u*, ya dejan escluida de aquel sonido a la *q*” (fol. 67r).

²¹ “Cartilla por arte...”, [fol. LXXXVIIr].

²² Fol. 34r.

²³ “Cartilla por arte...”, [fol. LXXXVIIv].

de la vibrante múltiple y la *r* en letra redonda remitiría a la pronunciación de la vibrante simple²⁴.

Creemos que todos estos casos de coincidencia entre las dos propuestas de reforma ortográfica pueden tener su explicación en el conocimiento previo, por parte de Mateo Alemán, de la segunda edición de la *Doctrina Christiana* de Andrés Flórez. Pese a ello, hay puntos en los que ambos autores no coinciden y que no conviene pasar inadvertidos, aunque solo sea para reseñar sus divergencias, como es el caso de la creación de una grafía nueva para el sonido palatal africado sordo [Ĉ] que intenta llevar a cabo Alemán²⁵, y de la que nada dice el dominico; o la reforma que propone Flórez del sistema de escritura de la *s*²⁶, que Alemán no toma en consideración.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALEMÁN, Mateo (1609), *Ortografía castellana*. México: Ierónimo Balli.
- COTARELO Y MORI, Emilio (1909), *Fonología española: cómo se pronunciaba el castellano en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Imprenta Revistas y Archivos.
- ESTEVE SERRANO, Abraham (1982), *Estudios de teoría ortográfica del español*. Murcia: Universidad.
- FLÓREZ, Andrés (1552), *Doctrina Christiana del ermitaño y el niño*. Valladolid: Sebastián Martínez.
- FLÓREZ, Andrés (1557), *Primer tratado de tres. Es doctrina para grandes*. Granada.
- GONZÁLEZ SALGADO, José Antonio (1996), “Contribución al estudio de la ortografía en el siglo XVI: la reforma del padre Flórez”. *Divenda*, 14, pp. 149-157.
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José (1991), *Reforma de la ortografía española*. Madrid: Visor.
- NEBRIJA, E. Antonio de (1492), *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Fundación Ramón Areces, 1989, edición de A. Quilis.
- ORESTE MACRÍ, F. (1972), *Fernando de Herrera*. Madrid: Gredos.
- TORQUEMADA, Antonio de (1552), *Manual de escribientes*. Madrid: Anejo XXI del BRAE, 1970, edición de M. J. Canellada y A. Zamora.

²⁴ Véase J. A. González Salgado, op. cit., pp. 156-157.

²⁵ “De la falta que tiene la lengua castellana de una letra *i* su remedio” (fols. 34v-38r).

²⁶ “Cartilla por arte...”, [fol. LXXXVIIv].

ZAMORA, Juan C. (1994), "Las ortografías de Enrique de Villena, Antonio de Nebrija y Mateo Alemán", R. Escavy, J. M. Hernández y A. Roldán (eds.), *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario 1492-1992*. Murcia: Universidad, pp. 629-638.